



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01206** -2012-A/MUNIMOO.

MOQUEGUA, **19 NOV. 2012**

VISTO.- El Informe N° 3120-2012-OSLO/GM/MPMN, fecha 30 de Octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita la aprobación con resolución la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES FONAVI II Y III ETAPA"**; el Informe N° 1880-2012-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

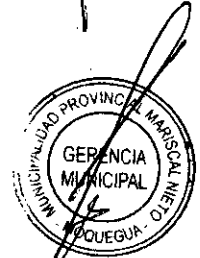
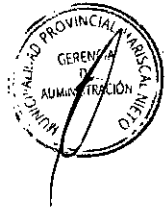
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0680-2006-A/MUNIMOO; de fecha 25 de setiembre del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Drenaje de Aguas Pluviales Fonavi II Y III Etapa"; con un presupuesto base de S/. 89,873.39 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa; Con Resolución de Alcaldía N° 1109-2008-A/MUNIMOO; de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal por un monto de S/. 23,794.91 nuevos soles; con Resolución de Alcaldía 1059-2008-A/MUNIMOO, de fecha 04 de noviembre del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo por 2000 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 063-2012-TGL-LF/OSLO/MPMN, de fecha 70 de Agosto del 2012, la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris Liquidador Técnico; y la CPC. Tatiana Gallegos Lucana Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Sistema de Drenaje de Aguas Pluviales Fonavi II Y III Etapa"; para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 913-2012-KMYC-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 24 de octubre del 2012, la CPCC. Karla Marisella Yufra Coaguila, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Sistema de Drenaje de Aguas Pluviales Fonavi II Y III Etapa", mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 22 de octubre del 2012, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción de Sistema de Drenaje y Desague del Grifo Municipal San Antonio" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 112,437.38 (Ciento doce mil cuatrocientos treinta y siete con 38/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de



S/. 133,238.70 (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y ocho con 70/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 133,045.20 (Ciento treinta y tres mil cuarenta y cinco con 20/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES FONAVI II Y III ETAPA”**; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/.112,437.38 (Ciento doce mil cuatrocientos treinta y siete con 38/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 133,238.70 (ciento treinta y tres mil doscientos treinta y ocho con 70/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 133,045.20 (Ciento treinta y tres mil cuarenta y cinco con 20/100 nuevos soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.



REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

